



**ORD. N° 000070,17**

**ANT.:** 1) Oficio ORD N° 046 con fecha 22 de enero de 2018, de la I. Municipalidad de Puqueldón, haciendo Ingreso del Informe Ambiental correspondiente a la formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón.

2) Oficio ORD N° 000297 con fecha 01 de septiembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, respondiendo al Inicio del Procedimiento EAE correspondiente al Plan Regulador Comunal de Puqueldón.

3) Oficio ORD N° 401 con fecha 16 de agosto de 2017, de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, dando Inicio al Procedimiento EAE de la formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón.

**MAT.:** Se solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Puqueldón", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

**PUERTO MONTT, 30 Enero de 2018**

**DE: SRA. SOL BUSTAMANTE ALISTE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)  
REGION DE LOS LAGOS**

**A: SR. PEDRO MONTECINOS MONTIEL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN  
REGION DE LOS LAGOS**

En conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Puqueldón" (en adelante PRC o plan).

De la revisión del citado documento, se hace presente que el Informe Ambiental del plan no contiene los siguientes literales señalados en el artículo 21 del Reglamento:

- b) Un resumen ejecutivo que contenga:
  - los aspectos básicos de los literales del artículo 21
- h) Un diagnóstico ambiental estratégico, que incluya:
  - la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales

j) Los resultados de la coordinación y consulta a los Órganos de la Administración del Estado:

- la forma en que se desarrolló dicha coordinación y consulta;
- una síntesis de los elementos aportados al proceso de decisión por los Órganos participantes;
- una síntesis del modo en que dichos elementos fueron considerados en la formulación del Anteproyecto del plan; y la indicación de aquellos que fueron desestimados y el fundamento de su exclusión

Adicionalmente, en conformidad al artículo 20 del Reglamento y a la letra b) del artículo 6, se hace presente que junto con el Informe Ambiental sólo se adjuntaron los planos del anteproyecto y que el Informe Ambiental mismo en su capítulo Anteproyecto sólo aborda la zonificación, haciéndose necesario el envío del Anteproyecto completo, incluyendo la Memoria Explicativa y Ordenanza.

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados, para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, es necesario ingresar una copia impresa y una copia digital de cada documento (Anteproyecto e Informe Ambiental), en conformidad a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es [ccaastro.10@mma.gob.cl](mailto:ccaastro.10@mma.gob.cl) o a Bárbara Herrera Tamaya cuyo teléfono es 65-2562357 o al correo [bherrera@mma.gob.cl](mailto:bherrera@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**SOL BUSTAMANTE ALISTE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)**  
**REGION DE LOS LAGOS**

  
SBA/vpt

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.